

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO – CAQUETÁ

EDICTO CIVIL 03

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO RICO, CAQUETA,

HACE SABER

Que los señores JHON JAIR HIDALGO OSUNA y LILY TIQUE ZAMBRANO identificados con Cédulas de ciudadanía números 1.115.946.671 Exp. En Puerto Rico, Caquetá y 1.115.943.020 expedida en Puerto Rico, Caquetá, respetivamente, residentes en esta Municipalidad, de estado civil solteros, hijos de NANCY OSUNA CLAVIJO y HELMER HIDALGO VALENCIA; y de ANA SILVIA ZAMBRANO ANDRADE y JACOBO TIQUE DUCUARA, respectivamente; han presentado ante este Despacho Judicial solicitud para contraer MATRIMONIO CIVIL.

La persona que se crea con Derechos para impedir este Matrimonio Civil o para denunciar impedimentos que puedan existir entre los contrayentes, debe manifestarlo en este Juzgado dentro del término de fijación del presente edicto.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 130 del Código Civil, se publica el presente Edicto, por la página Web de la Rama Judicial- EDICTOS ELECTRONICOS-, por el término de quince (15) días, hoy veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022), siendo la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

AMANDA CASTILLO LLANOS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO – CAQUETÁ

SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, CAQUETÁ.- 28 de abril de 2022. En el día de hoy siendo las 8:00 de la mañana, se publica el anterior Edicto Emplazatorio No.002, por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha, con el fin de dar a conocer la solicitud de MATRIMONIO CIVIL a celebrarse entre los señores JHON JAIR HIDALGO OSUNA y LILY TIQUE ZAMBRANO; la persona que se crea con derecho a manifestar cualquier impedimento lo haga.- CONSTE.-


AMANDA CASTILLO LLANOS
Secretaria